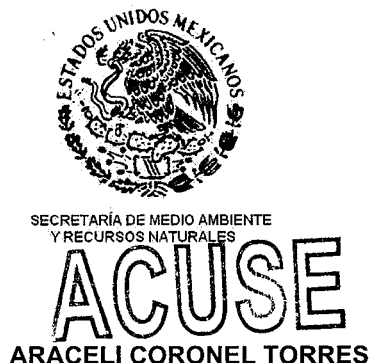


DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2226/2018

BITÁCORA: 07/G3-0023/03/18



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 16 de Marzo de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1425/2018 de fecha 12 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. El Campanario Fracción, Jitotol, S-07-047-CAM-002/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 742.782 Metros cúbicos	74	1	74	18371152	18371225
P.P. El Campanario Fracción, Jitotol, S-07-047-CAM-002/18, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 26.923 Metros cúbicos	3	75	77	18371226	18371228
P.P. El Campanario Fracción, Jitotol, S-07-047-CAM-002/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varías especies), 55.470 Metros cúbicos	6	78	83	18371229	18371234

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Febrero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el presente oficio.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**

C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 127DF/UJ/2153/2018, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2018, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCÍA.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

C.c.e.p. LIC. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. José Rafael Ramos Moreno.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACIÓN 1. Para seguimiento indicar bitácora 07/G3-0023/03/18

BABG/RTR/CASL/ASO/jmm/MAYAO

